# LOCACIÓN DE INMBUEBLE DETERMINADO Nº 01/2015 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LOCAL DE LA UEP-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA" Ad referéndum.

# INFORME DE EVALUACIÓN

## 1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 13:00 hs se reúnen en la oficina del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez la Lic. Perla Salinas, la Srta. Sara Ramos y la Abg. Cecilia Martínez, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución CM Nº 57/2014, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

## 2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID Nº 313.216
b) El llamado fue ejecutado, bajo el supuesto de excepción establecido en el art. 33, inc. g) de la Ley Nº 2051/13 y en concordancia con lo establecido en el art. 19, num. 2 del Decreto Nº 5174/05, fue autorizado por Resolución Nº 21/2015, en base al Dictamen, elaborado por la Dirección de U.O.C. del Consejo de la Magistratura.
c) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y a la asignación del Plan Financiero Institucional, nivel de gastos 250. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 7.200.0000.- (Guaraníes siete millones doscientos mil).

## 3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobre y verificación de la oferta, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas. La oferta presentada corresponde a:

| OFERENTE | OFERTA GLOBAL GS. | I.V.A. |
|---|---|---|
| ZULMA ASUNCION SALCEDO QUINTANA | 7.200.0000.- | Incluido |

## 4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº21.909/03 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

**a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.**

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

**El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:**

| ITEM | DESCRIPCION | Zulma Asunción Salcedo Quintana |
|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. | CUMPLE |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| 4 | Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA |
| 5 | Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | NO APLICA |

**Evaluación de la Calificación Legal.**

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal de la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana, con C.I. N° 724.979, propietaria del inmueble de referencia, conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP:

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por consiguiente, el oferente cumplió con la presentación en forma satisfactoria de los documentos de carácter sustancial solicitados en el llamado.

A continuación, se analizará la presentación de los documentos formales que acompañan a la oferta:

| Documentos de carácter formal | Zulma Asunción Salcedo Quintana |
|---|---|
| Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple |
| Fotocopia de la cédula tributaria (RUC). | Cumple |
| Fotocopia del pago del impuesto inmobiliario. | Cumple |
| Fotocopia de los Estatutos sociales y sus modificaciones. | No Aplica |
| Fotocopia del Título de propiedad del inmueble. | Cumple |
| Informe de condiciones de dominio y gravámenes. | Cumple |
| Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10 | Cumple |
| Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente | Cumple |

Luego de la verificación de los documentos formales la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana. cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado.

**5- RECOMENDACIÓN**

Considerando que el presente proceso de alquiler de inmueble determinado, fue realizado de conformidad al Art. 33, inc. g) urgencias impostergables, de la Ley N° 2051/2003, y según lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 458/12, cumpliendo el oferente con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el llamado, el Comité de Evaluación sugiere a la máxima autoridad, adjudicar la contratación de **"Locación de Inmueble Determinado N° 01/2015 por Vía de la Excepción "Alquiler de Inmueble para Local de la UEP-Consejo de la Magistratura"** a la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana, C.I. N° 724.979, hasta un monto total de **Gs. 7.200.000.- (Guaraníes siete millones doscientos mil),** por ajustarse la oferta a los intereses institucionales.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

**Lic. Perla Salinas**

**Abg. Cecilia Martínez**

**Lic. Sara Ramos**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY